



CONSTANCIA: El término del traslado de la demanda para el Curador Ad-Litem de los Herederos Indeterminados de la causante CLAUDIA JANETH BERNAL CANO, transcurrió los días 11 - 12 - 13 - 14 -18- 19 - 20 - 21- 24- 25- 26 - 27 - 28 y 31 de octubre y 1- 2- 3- 4 - 8 y 9 de noviembre y en tiempo oportuno el Curador Ad-Litem guardó silencio .-INHABILES: 8- 9 - 15- 16 - 17 - 22- 23- 29 y 30 de octubre y 5- 6 y 7 de noviembre.

Noviembre 10- 2022-

CONSUELO GONZALEZ LOPEZ
Secretaria

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Noviembre diez (10)
de dos mil veintidós (2022). Rad. 2022/563

Requíerese a la parte demandante en este proceso, a fin de que gestione la notificación del auto admisorio de la demanda para los señores JORGE ANDRES y ALEJANDRO OSORIO BERNAL, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este auto, so pena de tenerse por desistida tácitamente la demanda y a fin de darle el impulso procesal que le corresponde al asunto.

NOTIFÍQUESE,

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:
Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2188a4b922d9659af7f2750154335ca4e803c323c535b7b6c5647ce9f7eab90**

Documento generado en 10/11/2022 02:23:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>